


BASES PARA EL IX PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDO EN LA PROVINCIA.

- 1.OBJETO Y OBJETIVO.**
- 2.RÉGIMEN JURÍDICO.**
- 3.PARTICIPANTES.**
- 4. PRODUCCIÓN.**
- 5. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**
- 6. PREMIOS.**
- 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**
- 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.**
- 9. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**
- 10. ÓRGANO COMPETENTE.**
- 11. CONSTITUCIÓN Y FALLO DEL JURADO.**
- 12. FASES DEL PROCEDIMIENTO Y CONCESIÓN.**
- 13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ALMAZARAS PREMIADAS.**
- 14. INTERMEDIACIÓN DE DATOS.**

Código Seguro de Verificación	IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Fecha	09/12/2022 12:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Página	1/10



BASES PARA EL IX PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDO EN LA PROVINCIA.

1.OBJETO Y OBJETIVO.

Con el objetivo de afianzar la producción de aceite de oliva virgen extra en la provincia de Huelva, su comercialización e internacionalización, y en el marco de la diversificación y apoyo a cultivos sostenibles como estrategia de crecimiento y competitividad, se propone esta nueva edición del Premio, como medida institucional de impulso y desarrollo a la producción de Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Huelva, cosecha 2022/2023.

OBJETO: El objeto de esta convocatoria es la IX EDICIÓN DEL PREMIO DIPUTACIÓN DE HUELVA AL MEJOR ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA OBTENIDO EN LA PROVINCIA.

En esta convocatoria se incluyen las siguientes categorías:


- Aceite de Oliva Virgen Extra Pequeña y Gran Producción, que contarán con un primer premio y una mención especial o accésit.
- Aceite de Producción Ecológica, que contará con un primer premio y una mención especial o accésit.
- Premio Extraordinario al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Monovarietal, en las categorías de Verdial, Picual y Arbequino, que contará con un Primer Premio Extraordinario para cada variedad.
- Distinción al Mejor Packaging de Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Huelva.

2.RÉGIMEN JURÍDICO.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
- g) Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de la Diputación.

Código Seguro de Verificación	IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Fecha	09/12/2022 12:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Página	2/10



3. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso los titulares de almazaras autorizadas que cumplan los siguientes requisitos :

1. Que tengan su domicilio social y actividad principal en la provincia de Huelva,
2. Que se encuentren inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Junta de Andalucía. El número de registro se incluirá en la ficha de inscripción.

No podrán optar al premio las personas físicas/ jurídicas que se encuentren incursoas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento.

Cada almazara podrá participar como máximo con una muestra para cada categoría del premio.

4. PRODUCCIÓN.

Aceite de Oliva Virgen Extra, con dos categorías:

-Gran producción: Proceder de un lote homogéneo de al menos 20.000 Kg. obtenidos de aceitunas recolectadas en la provincia de Huelva, durante la campaña 2022/2023 para la categoría de Gran Producción.

-Pequeña Producción: Proceder de un lote homogéneo de al menos 1.000 Kg. hasta 10.000 Kg. obtenidos de aceitunas recolectadas en la provincia de Huelva, durante la campaña 2022/2023 para la categoría de Pequeña Producción.

Aceite de Producción Ecológica:

Proceder de un lote homogéneo de al menos 1.000 Kg. obtenido de aceitunas ecológicas recolectadas en la provincia de Huelva, durante la campaña 2022/2023.

Premio Extraordinario al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Monovarietal:

En las categorías de Verdial, Picual y Arbequino, que debe proceder de un lote de aceite virgen extra monovarietal homogéneo de al menos 1.000 Kg. de las variedades indicadas.

5. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las cuantías derivadas de esta acción, para la adquisición del aceite premiado con fines promocionales es de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) que se imputarán a la partida 333014390022699 (operación previa 920220005844).

Código Seguro de Verificación	IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Fecha	09/12/2022 12:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Página	3/10



Las almazaras galardonadas con el Primer Premio podrán hacer mención del Premio en el etiquetado de los envases de aceite de oliva virgen extra correspondientes al mismo lote de la muestra ganadora, no pudiendo superar la cantidad del aceite envasado el presentado al concurso.

La Diputación de Huelva se compromete a adquirir un máximo de 100 litros, de los aceites galardonados con el Primer Premio, destinados a fines institucionales y promocionales de la entidad, participación en distintos eventos, etc.

6. PREMIOS.

En esta IX Edición del Premio Diputación de Huelva al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Obtenido en la Provincia se contemplan los siguientes premios:

A. Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra:

Primer Premio al mejor Aceite de Oliva Virgen Extra obtenido en la Provincia de Huelva y una mención especial para Gran Producción.

Primer Premio al mejor Aceite de Oliva Virgen Extra obtenido en la Provincia de Huelva y una mención especial para Pequeña Producción.

La almazara galardonada con el Primer Premio podrá hacer mención del Premio en el etiquetado de los envases de aceite de oliva virgen extra correspondientes al mismo lote de la muestra ganadora, no pudiendo superar la cantidad del aceite envasado el presentado al concurso.

B. Premio al Mejor Aceite de Oliva de Producción Ecológica:

Primer Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de Producción Ecológica obtenido en la Provincia de Huelva y una mención especial.

La almazara galardonada con el Primer Premio podrá hacer mención del Premio en el etiquetado de los envases de aceite de oliva virgen extra correspondientes al mismo lote de la muestra ganadora, no pudiendo superar la cantidad del aceite envasado el presentado al concurso.

C. Premio Extraordinario al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Monovarietal, en tres categorías:

- Primer Premio Extraordinario al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Verdial,
- Primer Premio Extraordinario al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Picual.
- Primer Premio Extraordinario al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Arbequino.

Código Seguro de Verificación	IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Fecha	09/12/2022 12:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Página	4/10



De la misma forma, la almazara galardonada con el Premio Extraordinario podrá hacer mención del Premio en el etiquetado de los envases de aceite de oliva virgen extra correspondientes al mismo lote de la muestra ganadora, no pudiendo superar la cantidad del aceite envasado el presentado al concurso.

D. Distinción Especial al Mejor Packaging de Aceite de Aceite de Oliva Virgen Extra de la Provincia de Huelva.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva, con los anexos correspondiente digitalizados en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>).

2.- El plazo de inscripción será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el B.O.P. de Huelva.

3.- Se admitirán a concurso los aceites de oliva virgen extra a granel de la campaña 2022/2023, según los define el REGLAMENTO (CEE) nº 2568/91 DE LA COMISIÓN de 11 de julio de 1.991, relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis y modificaciones posteriores.

4.- Las solicitudes deberán acompañarse de :

Los interesados presentarán las solicitudes, y mostrarán su conformidad con las presentes bases según los modelos incluidos como anexos I, y II o III, y para las almazaras que participen en la modalidad de Producción Ecológica, deberán presentar un Certificado emitido por el órgano de Control Competente de que el aceite ha sido certificado como de producción Ecológica.

5.- La firma de la solicitud supondrá:

La declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos para ser beneficiario/a de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La declaración responsable de no estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.

La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y

Código Seguro de Verificación	IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Fecha	09/12/2022 12:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Página	5/10



24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.

6.- La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, y en su caso de su representante legal, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Excm. Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su participación en este concurso, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Excm. Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

9. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Instruirá el procedimiento de concesión del premio a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Innovación Agrícola y Ganadera de la Diputación de Huelva. No obstante, podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros servicios o departamentos diferente que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

10. ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para la concesión del premio a que se refiere la presente convocatoria será la Presidencia de la Diputación de Huelva.

11. CONSTITUCIÓN Y FALLO DEL JURADO.

1.-El jurado será nombrado por Resolución de la Presidencia de la Diputación y estará integrado por al menos cuatro personas con amplia experiencia de cata en premios similares y profesionales de reconocido prestigio del sector de la restauración y de la crítica gastronómica. Como Presidenta del jurado, figurará la Presidenta de la Diputación o Diputado/a en quien delegue y como Secretario/a, actuará el Secretario General de la Diputación de Huelva o funcionario/a en quien aquel delegue.

Código Seguro de Verificación	IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Fecha	09/12/2022 12:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Página	6/10



El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de anuncios.

2.- El jurado se encargará de su valoración sensorial, proponiendo entre los aceites presentados un Primer Premio y un Accésit para cada una de las categorías contempladas.

3.- Para la distinción al Mejor Packaging, el jurado estará integrado por una persona experta de reconocido prestigio en el ámbito de la publicidad y el diseño y un representante del sector de la promoción.

4.- El fallo del jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto los premios y los accésits.

12. FASES DEL PROCEDIMIENTO Y CONCESIÓN.

Para participar en el Premio al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra en cualquiera de sus categorías:

1.- Las personas interesadas presentarán las solicitudes, y mostrarán su conformidad con las presentes bases según los modelos incluidos como anexos I y II.

2.- Para la subsanación de los defectos que pudieran tener las solicitudes, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

3.- Comprobada y, en su caso completada la documentación, se procederá a la recogida de envases que se realizará como sigue:

a) La Diputación de Huelva enviará a personal técnico cualificado para la recogida de los envases de aquellas entidades que deseen participar en la convocatoria. De cada recogida se levantará la correspondiente acta.

b) Por cada aceite presentado a concurso se recogerán 4 muestras de 500 mililitros que deberá precintarse y etiquetarse con el nombre del concurso, categoría del premio (Gran Producción / Pequeña Producción, Producción Ecológica, Aceite Monovarietal y la categoría), datos del concursante (nombre de la almazara, domicilio, municipio, identificación fiscal y nº de registro de industria alimentaria), año de la cosecha, número de depósitos de los que se extrae la muestra, cantidad aproximada de litros almacenados, firmada por el funcionario actuante y el representante de la empresa y fecha de la toma de muestras.

c) Dos muestras se utilizarán para su análisis físico-químico y evaluación sensorial por parte del panel de cata de un laboratorio reconocido por el COI (Consejo Oleícola Internacional), una muestra se utilizarán para la valoración final por parte del jurado y la cuarta se reservará como muestra de seguridad, quedando en depósito del participante.

d) El depósito/s del que se tomen las muestras quedará/n precintado/s una vez recogido el aceite hasta la resolución del concurso.

e) Todas las manipulaciones y envíos a laboratorios, jurados, etc. se harán mediante clave secreta que guardará el Sr. Secretario del Premio.

El personal técnico de la Diputación de Huelva, se ocupará de la recepción de las solicitudes de inscripción, de las actas de recogida de muestras y de la custodia de

Código Seguro de Verificación	IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Fecha	09/12/2022 12:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Página	7/10



las muestras de cada aceite y categoría, a las cuales retirará la etiqueta identificativa y asignará una clave.

La relación que identifica la clave con la almazara será introducida en un sobre cerrado y firmado, que será custodiado por el secretario/a del premio hasta el momento de hacer público el mismo.

Las muestras, una vez eliminada cualquier referencia a su origen, serán remitidas al laboratorio reconocido por el COI, que será el encargado del proceso de selección, que consistirá en:

1. Análisis físico-químico
2. Evaluación sensorial mediante un panel oficial de catadores

Con este proceso, se seleccionarán los aceites de oliva virgen extra que posean frutado medio (entre 3 y 6) o intenso (superior a 6), según establece el método COI y el reglamento CE 2568/91 para el atributo frutado, los cuales serán presentados al Jurado.

Para participar en la distinción especial al mejor packaging de Aceite de Oliva Virgen Extra:

Los requisitos de participación serán los citados en el apartado 8. Los envases presentados deberán cumplir la normativa legal aplicable al packaging del aceite de oliva virgen extra.

a) Las personas interesadas presentarán las solicitudes, y mostrarán su conformidad con las presentes bases según los modelos incluidos como anexos II y III.

b) Por cada envase de aceite presentado a concurso se recogerán 2 ejemplares que deben etiquetarse con el nombre del concurso, categoría del premio (mejor packaging) datos del concursante (nombre de la almazara, domicilio, municipio, identificación fiscal y nº de registro de industria alimentaria), año de la cosecha, firmada por el funcionario actuante y el representante de la empresa y fecha de la toma de muestra.

c) Cada almazara sólo podrá participar con una muestra de envases de aceite de oliva virgen extra.

En cuanto al proceso de Valoración, el personal técnico de la Diputación de Huelva, se ocupará de la recepción de las solicitudes de inscripción, de las actas de recogida de envases y de la custodia de los mismos.

Se valorará la originalidad, innovación, funcionalidad, calidad de los materiales, diferenciación y sostenibilidad de los diferentes envases.

Finalmente para ambos premios, el Jurado se reunirá y levantará acta de la propuesta de concesión de premios en forma de fallo, debiendo aplicar motivadamente los criterios utilizados para la selección de los ganadores.

Código Seguro de Verificación	IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Fecha	09/12/2022 12:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Página	8/10



Tras la realización de la valoración por parte del Jurado, se dictará Resolución Definitiva en forma de Decreto de Presidencia de la Diputación de Huelva con las personas ganadoras del “**Concurso**”, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

1.

En el acto de entrega del premio la persona ganadora firmará la aceptación del mismo y la declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva y frente a la Seguridad Social, así como de no estar incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de ésta; no teniendo pendiente de justificar o reintegrar subvenciones concedidas por la Diputación con anterioridad.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ALMAZARAS PREMIADAS.

Derechos de las personas premiadas:

Recibir de la Diputación el premio establecido en la presente convocatoria.

Obligaciones de las personas premiadas:

Satisfacer el compromiso con la Diputación de Huelva que figura en el apartado 5 de la presente convocatoria.

14. INTERMEDIACIÓN DE DATOS.

Conforme a la normativa de subvenciones la Diputación podrá intermediar las condiciones de las personas ganadoras de este concurso. En este supuesto, deberá acreditarse estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.


La Diputación consultará directamente con la Tesorería General de la Seguridad Social que la persona ganadora está al corriente con la misma. La persona ganadora podrá oponerse a que la Diputación realice esta consulta directa debiendo justificar sus motivos, si éstos son estimados por la Diputación deberá aportar este certificado al procedimiento administrativo mediante un escrito en el Registro General de esta administración.

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la persona ganadora ésta podrá dar consentimiento expreso, para que la Diputación obtenga

Diputación Provincial de Huelva | Coordinación Territorio Inteligente | Servicio Innovación Agrícola y Ganadera
Ctra. A- 472, Km. 58. 21620 Trigueros. Huelva | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Fecha	09/12/2022 12:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Página	9/10



ese certificado directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si no prestara ese consentimiento expreso, se le requerirá para que sea él/ella el que presente el certificado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias de acuerdo con el artículo 18 RLGS.

Código Seguro de Verificación	IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Fecha	09/12/2022 12:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7BUEBMHI55JOGNBRHSARY6MY	Página	10/10

